

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, por la que se acuerdan el cierre y la apertura de determinadas listas para la incorporación de nuevas solicitudes para la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia y el nombramiento de personal funcionario interino correspondiente a determinados grupos, categorías, cuerpos, escalas y especialidades, y por la que se abre un plazo extraordinario de inclusión en las listas reguladas por el Decreto 37/2006, de 2 de marzo, para las personas incluidas en las listas del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar (código de procedimiento AP522T).*

El nombramiento de personal funcionario interino para el desempeño con carácter transitorio de plazas reservadas a funcionarios y la contratación temporal de personal laboral están regulados en el Decreto 37/2006, de 2 de marzo (*Diario Oficial de Galicia* núm. 48, de 9 de marzo).

El artículo 6 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, relativo al plazo de presentación de solicitudes, establece que se podrán presentar nuevas solicitudes «desde la publicación de la resolución de apertura del plazo de presentación de solicitudes por parte de la dirección general competente en materia de función pública y en el plazo establecido en ella» y, en el caso de listas elaboradas que se encuentren en gestión, desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril de cada año.

El párrafo final de dicho artículo 6 establece que «en cualquier momento en que la Administración considere que una determinada lista está saturada porque no se producen contrataciones o nombramientos, o bien por el excesivo número de personas inscritas, podrá determinar el cierre de la incorporación de nuevas solicitudes, con la excepción de las personas interesadas que hubieran superado alguna prueba del último proceso selectivo, o hayan prestado servicios, en el ámbito de aplicación del artículo uno, en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia o en entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que tengan publicadas relaciones de puestos de trabajo para la lista correspondiente a esa categoría, cuerpo, escala o especialidad».

En la modificación del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, por el Decreto 60/2019, de 23 de mayo (DOG núm. 108, de 10 de junio), se incorporó la disposición transitoria segunda, que contiene una habilitación para elaborar una lista única como resultado de la funcioni-



zación. Esta disposición fue objeto de desarrollo en virtud de la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 20 de julio de 2021 (DOG núm. 145, de 30 de julio).

En la disposición transitoria tercera de dicha orden, dedicada a la cobertura transitoria de puestos reservados a personal laboral, se establece que «la inclusión definitiva de las personas integrantes de las listas de personal laboral de categorías funcionarizadas en listas de personal funcionario de un cuerpo, escala o especialidad declarados equivalentes al amparo de esta orden, implica el cierre de las correspondientes listas de contratación temporal de personal laboral».

Mediante la Resolución de 11 de febrero de 2025 (DOG núm. 31, de 14 de febrero) se publicó la relación de personas excluidas con carácter provisional de las listas únicas para la cobertura con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario de determinados cuerpos, escalas o especialidades, resultantes de la transformación de oficio de listas de las categorías profesionales laborales equivalentes, al amparo de lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 20 de julio de 2021.

Asimismo, mediante las resoluciones de 12 de febrero de 2025, publicadas en el DOG de 14 de febrero, se acordó la creación de listas únicas para la cobertura con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario de determinados cuerpos, escalas y especialidades de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La entrada en vigor de estas listas únicas implicará el cierre definitivo de las listas de contratación temporal correspondientes a las categorías de personal laboral equivalentes, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de 20 de julio de 2021.

Durante el plazo comprendido desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril de 2025 estará disponible la solicitud para inclusión en estas listas únicas y no estarán disponibles las solicitudes de inclusión en las listas de las categorías de personal laboral declaradas equivalentes a los correspondientes cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario, dado que está previsto que el cierre definitivo de las listas de estas categorías de personal laboral se produzca antes de que finalice la tramitación de las solicitudes presentadas en dicho plazo.

Por otra parte, mediante la Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría General de Empleo, se dispuso la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del acuerdo de integración del personal del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar en el Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia.



En su apartado cuarto estaba previsto que se abriese un plazo extraordinario para que las personas interesadas pudiesen inscribirse en las listas correspondientes a las categorías propias del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar o en aquellas que son análogas a las categorías del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia.

La relación de puestos de trabajo del Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar fue aprobada en el Consello de Gobierno de 27 de diciembre de 2024 y únicamente está pendiente de publicación, por lo que resulta oportuno y conveniente habilitar extraordinariamente un plazo para que las personas interesadas que declaren estar incluidas en alguna de las listas gestionadas por dicho Consorcio puedan solicitar la inclusión en las listas reguladas por el Decreto 37/2006, de 2 de marzo, aunque que estas se encuentren cerradas por esta resolución.

En esta resolución también se relacionan las listas que se encuentran abiertas o cerradas correspondientes a las escalas del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales, que fueron abiertas inicialmente por resoluciones de 13 de enero de 2025, publicadas en el DOG núm. 9, de 15 de enero, dada la carencia de personas disponibles para la cobertura de los puestos de dichas escalas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y visto el número de contrataciones y nombramientos realizados en el año 2024 y el número de personas inscritas en cada lista, esta dirección general

#### RESUELVE:

Primero. Abrir un plazo extraordinario, desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril de 2025, para que las personas que declaren estar incluidas en las listas gestionadas por el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar puedan incluirse en listas reguladas por el Decreto 37/2006, de 2 de marzo, aunque se encuentren cerradas por esta resolución. Para ser admitidas, deberán declarar estar incluidas en la lista gestionada por el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar de la categoría análoga a la del V Convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia o equivalente a la lista única resultante de la funcionarización en la que solicitan la inclusión.

Segundo. Cerrar la incorporación de nuevas solicitudes de inclusión en las listas correspondientes a los grupos, categorías, cuerpos, escalas y especialidades que se indican en el anexo I.



Tercero. Reabrir las listas correspondientes a los grupos, categorías, cuerpos, escalas y especialidades que se indican en el anexo II.

Cuarto. Relacionar las listas correspondientes a los grupos, categorías, cuerpos, escalas y especialidades que se encuentran abiertas y en las que las personas interesadas podrán presentar solicitud de inclusión en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de este año (anexo III).

Quinto. Relacionar las listas correspondientes a los grupos, categorías, cuerpos, escalas y especialidades cerradas y en las que solamente se podrán inscribir aquellas personas que, para la lista correspondiente, hubieran superado alguna prueba del último proceso selectivo del grupo, categoría, cuerpo, escala o especialidad, o hayan prestado servicios en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia o en entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que tengan publicadas relaciones de puestos de trabajo para la lista correspondiente a ese grupo, categoría, cuerpo, escala o especialidad (anexo IV).

Sexto. Relacionar las listas correspondientes a las categorías profesionales de personal laboral en las que no se encontrará disponible la solicitud de inclusión debido a que está previsto su cierre definitivo, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Orden de 20 de julio de 2021 (DOG núm. 145, de 30 de julio), tras la entrada en vigor de las listas únicas para la cobertura con carácter transitorio de plazas reservadas a personal funcionario (anexo V).

En las listas únicas correspondientes a cuerpos, escalas o especialidades resultantes de la creación o de la transformación de oficio por funcionarización que se encuentren cerradas podrán solicitar la inclusión las personas que hubieran prestado servicios en categorías profesionales laborales equivalentes, según lo estipulado en las correspondientes resoluciones publicadas en el DOG núm. 195, de 8 de octubre de 2021, en el DOG núm. 200, de 18 de octubre de 2021, en el DOG núm. 75, de 19 de abril de 2023, y en el DOG núm. 31, de 14 de febrero de 2025, siempre que estos servicios hubieran sido prestados en el ámbito de aplicación del artículo 1 del Decreto 37/2006, en la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia o en entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que tengan publicadas relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 20 de julio de 2021 (DOG núm. 145, de 30 de julio).

Séptimo. Las personas integrantes de las listas que en su solicitud de inclusión hubieran autorizado expresamente la consulta de algunos datos por la Administración y que figuren excluidas en las listas provisionales por causas relacionadas con la imposibilidad material de obtener dichos datos, deberán aportar, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en el plazo concedido para formular reclamación contra las listas provisionales, copia auténtica de la documentación respecto a la cual no ha sido posible obtener datos al realizar la consulta.



Octavo. Contra esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Noveno. Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de febrero de 2025

Nuria Aguilar Vázquez  
Directora general de Empleo Público y Administración de Personal

**ANEXO I**  
**Listas que se cierran**  
**Cuerpos, escalas y especialidades (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/Escala	Denominación
A1	207K	Escala superior de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Seguridad en el trabajo
A1	207L	Escala superior de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Higiene industrial
A1	207M	Escala superior de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Ergonomía y psicología aplicada
A1	2093-05	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en inglés marítimo.
A2	207P	Escala técnica de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Seguridad en el trabajo
A2	208C	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Educadores
A2	209T	Escala técnica de orientación laboral
C1	207C-02	Escala de agentes del Servicio de Guardacostas de Galicia
C1	207H	Escala de agentes facultativos ambientales (a extinguir)
C1	209I	Escala técnica de análisis de laboratorio
C1	209O	Escala de agentes de inspección. Especialidad vigilancia de carreteras
C2	207S	Escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales. Especialidad emisorista/vigilante/a fijo/a
C2	207Y	Escala auxiliar de cuidadores
C2	207Z	Escala auxiliar de cocina
C2	208P	Escala auxiliar de laboratorio
C2	208Q	Escala auxiliar de conducción
C2	209M	Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad archivos y bibliotecas
C2	209N	Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad museos
	2055	Agrupación profesional del personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia. Escala de personal subalterno

CVE-DOG: r6ptcv93-cr40-0cu5-omi9-xhh08jua9nc2



**Grupos y categorías (personal laboral)**

Grupo	Categoría	Denominación
III	066	Ayudante/a taller. Adjunto/a taller

**ANEXO II****Listas que se abren****Cuerpos, escalas y especialidades (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/Escala	Denominación
A1	2062	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería de caminos, canales y puertos
A1	2064	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería industrial
A2	208D	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Terapia ocupacional
C1	208J	Escala de agentes técnicos facultativos. Especialidad en jardín de infancia

**Grupos y categorías (personal laboral)****De los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales**

Grupo	Categoría	Denominación
III	100	Bombero/a forestal jefe/a de brigada
IV	033	Bombero/a forestal conductor/a de motobomba
V	10B	Vigilante fijo/a de defensa contra incendios forestales
V	10C	Emisorista de defensa contra incendios forestales. Escucha incendios
V	014	Bombero/a forestal
V	14A	Bombero/a forestal conductor/a

**ANEXO III****Listas abiertas****Cuerpos, escalas y especialidades (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/Escala	Denominación
A1	207J	Escala superior de salud laboral
A1	208F	Escala de facultativos. Especialidad Medicina
A1	2062	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería de caminos, canales y puertos
A1	2064	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería industrial
A1	2067	Escala de veterinarios
A1	2093-03	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en navegación marítima
A1	2093-04	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en pesca marítima/biología pesquera
A1	2093-06	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en medicina subacuática e hiperbárica
A1	2093-07	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en intervenciones subacuáticas e hiperbáricas
A1	2093-08	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en comunicaciones



Grupo	Cuerpo/Escala	Denominación
A1	2093-09	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en máquinas e instalaciones marinas
A1	2093-10	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en procesos sanitarios
A2	207N	Escala técnica de salud laboral
A2	208A	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Enfermería
A2	208B	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Fisioterapia
A2	208D	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Terapia ocupacional
A2	208E	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Trabajo social
A2	209D	Escala de técnicos facultativos. Especialidad educador infantil
A2	2079	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad Ingeniería técnica de minas.
A2	2094-01	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en trabajos técnicos de buceo
A2	2094-02	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en máquinas y producción
A2	2094-03	Escala de maestros de taller de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en servicios al buque
C1	20B6	Escala técnica recursos naturales y forestales. Especialidad capataz
C1	20D5	Escala de agentes técnicos facultativos. Especialidad Animación Sociocultural
C1	207V	Escala operativa del Servicio de Guardacostas de Galicia. Especialidad Patrón.
C1	207W	Escala operativa del Servicio de Guardacostas de Galicia. Especialidad Mecánico.
C1	208I	Escala de agentes de inspección. Especialidad Movilidad
C1	208J	Escala de agentes técnicos facultativos. Especialidad en jardín de infancia
C1	209E	Escala técnica de mantenimiento de servicios
C1	209G	Escala técnica de cocina
C1	209H	Escala técnica de conducción.
C1	209U	Escala técnica del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales. Especialidad bombero forestal jefe de brigada
C2	207T	Escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales. Especialidad bombero forestal-conductor de motobomba
C2	207U	Escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales. Especialidad bombero forestal
C2	207X	Escala de guardas de recursos naturales
C2	208N	Escala auxiliar de mantenimiento
C2	20A3	Escala de auxiliares de clínica
C2	20D0	Escala auxiliar de recursos naturales y forestales
	209R	Agrupación profesional del personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia. Escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales. Especialidad personal de limpieza y cocina.

### Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
III	104	Intérprete de lenguaje de signos



**Grupos y categorías del personal laboral  
De los servicios de prevención y defensa  
contra incendios forestales**

Grupo	Categoría	Denominación
III	100	Bombero/a forestal jefe/a de brigada
IV	033	Bombero/a forestal conductor/a de motobomba
V	10B	Vigilante fijo/a de defensa contra incendios forestales
V	10C	Emisorista de defensa contra incendios forestales. Escucha incendios
V	014	Bombero/a forestal
V	14A	Bombero/a forestal conductor/a

**ANEXO IV  
Listas cerradas  
Cuerpos, escalas y especialidades (personal funcionario)**

Grupo	Cuerpo/Escala	Denominación
A1	205G	Escala de sistemas y tecnología de la información
A1	206K	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad Archivos
A1	206L	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad Bibliotecas
A1	206M	Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad Museos
A1	207K	Escala superior de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Seguridad en el trabajo
A1	207L	Escala superior de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Higiene industrial
A1	207M	Escala superior de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Ergonomía y psicología aplicada
A1	208G	Escala de facultativos. Especialidad Psicología
A1	208H	Escala de facultativos. Especialidad Pedagogía
A1	210A	Escala de inspección urbanística
A1	2060	Cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
A1	2061	Escala de arquitectos
A1	2063	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería agronómica
A1	2065	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería de minas
A1	2066	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería de montes
A1	2068	Escala de ciencias. Especialidad Biología
A1	2069	Escala de ciencias. Especialidad Química
A1	2072	Escala de arqueólogos
A1	2080	Escala de ingenieros/as. Especialidad Ingeniería de telecomunicación
A1	2083	Escala superior de estadísticos
A1	2086	Escala superior de finanzas
A1	2093-01	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en legislación marítima
A1	2093-02	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en procesos de cultivo acuícola
A1	2093-05	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en inglés marítimo.



Grupo	Cuerpo/Escala	Denominación
A1	2093-11	Escala de profesores numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros. Especialidad en formación y orientación laboral
A2	205F	Escala técnica de finanzas
A2	205H	Escala de gestión de sistemas de informática
A2	206I	Escala de inspección turística
A2	206N	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad Archivos
A2	206P	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad Bibliotecas
A2	206Q	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad Museos
A2	206X	Escala de inspectoras e inspectores de consumo
A2	207P	Escala técnica de seguridad y salud en el trabajo. Especialidad Seguridad en el trabajo
A2	208C	Escala de técnicos facultativos. Especialidad Educadores
A2	209T	Escala técnica de orientación laboral
A2	210B	Escala de subinspección urbanística
A2	2051	Cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
A2	2052	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad Ingeniería técnica forestal
A2	2073	Escala de arquitectos técnicos
A2	2074	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad Ingeniería técnica de obras públicas
A2	2075	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad Ingeniería técnica industrial
A2	2076	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad Ingeniería técnica en Topografía
A2	2077	Escala de ingenieros técnicos. Especialidad Ingeniería técnica agrícola
A2	2085	Escala técnica de estadísticos
A2	2097	Escala de agentes de extensión pesquera
C1	205I	Escala técnica auxiliar de informática
C1	207C-02	Escala de agentes del Servicio de Guardacostas de Galicia
C1	207H	Escala de agentes facultativos ambientales (a extinguir)
C1	209I	Escala técnica de análisis de laboratorio
C1	209O	Escala de agentes de inspección. Especialidad vigilancia de carreteras
C1	2053	Cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
C1	2081	Escala de delineantes (a extinguir)
C2	207S	Escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales. Especialidad emisorista/vigilante/a fijo/a
C2	207Y	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico. Escala auxiliar de cuidadores
C2	207Z	Escala auxiliar de cocina
C2	208P	Escala auxiliar de laboratorio
C2	208Q	Escala auxiliar de conducción
C2	209M	Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad archivos y bibliotecas
C2	209N	Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad museos
C2	2059	Cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia
	2055	Agrupación profesional del personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia. Escala de personal subalterno



**Grupos y categorías (personal laboral)**

Grupo	Categoría	Denominación
I	032	Técnico/a superior en centros de arte
II	005	Profesor/a. Profesor/a titular. Profesor/a EGB. Maestro/a. Profesor/a de educación física. Profesor/a de matemáticas
II	031	Restaurador/a
II	033	Profesor/a de danza clásica
II	038	Perito/a-judicial diplomado/a
III	003	Controlador/a pecuario/a. Ayudante/a técnico/a pecuario/a
III	012	Maestro/a de taller
III	018	Marcador/a de metales preciosos
III	034	Especialista de oficios (dibujante)
III	036	Experto/a audiovisuales
III	037	Técnico/a de sonido
III	039	Regidor/a de escena
III	045	Técnico/a de luces
III	052	Traductor/a. Intérprete de la Administración de justicia
III	053	Técnico/a en restauración cinematográfica
III	066	Ayudante/a taller. Adjunto/a taller
III	088	Capataz de explotaciones marisqueras
III	097	Auxiliar de sonido
III	098	Auxiliar de luces
III	101	Proyeccionista
III	102	Encuadernador/a
III	103	Entrevistador/a-encuestador/a
IV	002	Auxiliar mecánico/a. Oficial/a 2ª mecánico/a. Mecánico/a reparación obras
IV	007	Guarda jurado/a fluvial. Guarda explotación
IV	020	Conserje (cuando tengan a su cargo personal subalterno u ordenanza)
IV	021	Oficial/a 2ª carpintero/a. Auxiliar carpintería
IV	023	Maestro/a gaitero/a
IV	024	Sastre/a
IV	025	Cargador/a. Tramoyista
IV	031	Peón/a caminero/a
IV	034	Ayudante/a restauración y proyección cinematográfica
IV	039	Auxiliar de autopsia
V	003-02	Resolución de 26.6.2018 (DOG núm. 122, de 27 de junio). Ordenanza. Celador/a. Vigilante de oficinas. Vigilante nocturno/a. Vigilante. Subalterno/a. Portero/a. Recepcionista. Telefonista. Sereno/a. Guarda. Guarda jurado
V	008	Peón/a agrario/a
V	10D	Socorrista
V	10F	Peón/a forestal



**Grupos y categorías del personal laboral  
De los servicios de prevención y defensa  
contra incendios forestales**

Grupo	Categoría	Denominación
I	038	Técnico/a superior defensa contra incendios forestales
II	039	Técnico/a forestal defensa contra incendios forestales
IV	032	Operador/a codificador/a de datos de defensa contra incendios forestales
IV	037	Oficial/a 2ª mecánico máquinas defensa contra incendios forestales
V	10A	Vigilante móvil defensa contra incendios forestales

**ANEXO V**

**Listas de categorías de persoal laboral en las que no estará disponible la solicitud  
por estar previsto su cierre**

Grupo	Categoría	Denominación
II	008	Director/a de guardería infantil
II	040	Maestro/a especialista en educación infantil
III	006	Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios
III	011	Encargado/a agrario/a
III	014	Jefe/a de cocina
III	017	Analista de laboratorio
III	023	Celador/a de carreteras. Capataz de brigada
III	049	Agente auxiliar inspección transportes
III	060	Auxiliar técnico/a de obra. Auxiliar técnico/a obra TIE
III	063	Oficial/a 1ª conductor/a. Conductores/as 1ª. Conductores/as altos cargos. Conductor/a mecánico/a
III	064	Oficial/a 1ª tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada
III	065	Oficial/a 1ª cocina. Oficial 1ª cocinero/a. Jefe/a cocina. Cocinero/a 1ª
III	067	Capataz de obras. Capataz cuadrilla. Jefe/a equipo. Oficial 1ª obra COTOP. Capataz
III	068	Oficial/a 1ª agrario. Capataz agrario
III	069	Oficial/a servicios técnicos. Oficial 1ª mantenimiento. Oficial 1ª oficios varios. Oficial de primera
III	080	Capataz de establecimiento
III	090	Animador/a sociocultural
IV	004	Auxiliar hogar. Cuidador/a auxiliar. Auxiliar cuidador/a. Auxiliar de internado
IV	005	Oficial/a 2ª cocina. Cocinero/a oficial 2ª
IV	006	Ayudante/a servicios técnicos. Oficial/a 2ª mantenimiento
IV	009	Oficial/a 2ª agrario/a
IV	011	Auxiliar de laboratorio
IV	016	Conductor/a
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas
IV	036	Auxiliar de museos
V	009	Celador/a de segunda. Vigilante de recursos naturales

